



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
"DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0042-2018/MPS.

Sullana, 12 de enero del 2018.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia contenida en la Resolución N° 07 de fecha 11.08.2016, que declaró fundada la demanda y ordenó que se reincorpore al Sr. Evaristo Gómez Calle en el puesto que venía ostentando al momento del cese, esto es Controlador de Áreas Verdes, o en otro de igual jerarquía;



Que, el Sr. Evaristo Gómez Calle fue reincorporado a la Entidad el 07 de julio del 2016, vía medida cautelar, según indica el Informe N° 1241-2017/MPS-SG.RRHH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 1591-2017/MPS del 30.11.2017., se dispone a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Quince del 17.11.2017, que se ordena se cumpla cabalmente con lo ordenado mediante Sentencia de fecha 11.08.2017, debiendo reponer al demandante EVARISTO GOMEZ CALLE como contratado para labores de naturaleza permanente como Obrero Controlador de Áreas Verdes, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de la Productividad y Competitividad Laboral que regula el régimen laboral de la actividad privada, con todos los beneficios que le corresponden a un personal bajo dicha modalidad así como incluirlo en planilla correspondiente, en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana;

Que, mediante Informe N° 1427-2017/MPS-GAF-SG.RRHH de fecha 19 de diciembre del 2017, el Subgerente de Recursos Humanos solicita pronunciamiento respecto a la fecha que le corresponde al demandante el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, en virtud que al mes de noviembre del 2017, se le ha cancelado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS);



Que, con Informe N° 769-2017/MPS-PPM, de fecha 29.12.2017, el Procurador Público Municipal, informa que al Sr. Evaristo Gómez Calle se le reconoció la condición de Obrero sujeto al D.L. 728 en sentencia con calidad de cosa juzgada, **correspondía incluirlo en Planilla como Obrero sujeto al D.L. 728 desde el 18 de enero del 2011 hasta el 15 de diciembre del 2015 y luego desde el 07 de julio del 2016 hasta la actualidad.** Por tal motivo, considera que corresponde reintegrársele los beneficios sociales bajo tal condición, descontando lo pagado cuando ha sido contratado bajo Contrato Administrativo de Servicios (CAS) por los beneficios que percibió, según la disponibilidad presupuestal de la Entidad;

Que, mediante Proveído s/n-2017/MPS-GAJ de fecha 29 de diciembre del 2017, la Gerente de Asesoría Jurídica recomienda incluir en la Planilla de Obreros al señor Evaristo Gómez Calle, desde el 07 de julio del 2016 hasta la actualidad;

Que, mediante Oficio N° 006-2018/MPS-SG de fecha 04 de enero de 2018, la Secretaría General solicita a la Asesora Legal Externa opinión legal sobre la determinación de fecha para pago de beneficios a favor del servidor reincorporado Evaristo Gómez Calle;

Que, del análisis de todo lo actuado mediante Opinión N° 01-2018-ALE-ALECON-SULLANA de fecha 12.01.2018, la Asesora Legal Externa opina que se Incluya en la Planilla de Obreros al señor Evaristo Gómez Calle desde el 11 de agosto del 2017, conforme a lo ordenado mediante Sentencia de fecha 11 de agosto del 2017 y Resolución de Alcaldía N° 1591-2017/MPS de fecha 31.11.2017;

...///



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
"DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 0042-2018/MPS del 12.01.2018.

Que, la resolución judicial se encuentra respaldada por el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"; y

De conformidad a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, Asesora Legal Externa y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ampliar la Resolución de Alcaldía N° 1591-2017/MPS de fecha 30.11.2017, en el sentido de precisar que la inclusión del Sr. EVARISTO GOMEZ CALLE en la Planilla de Obreros es desde el 11 de agosto del 2017, conforme a lo ordenado mediante Sentencia de fecha 11 de agosto del 2017.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, realicen las acciones administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

c.c.-
Interes., GM, PPM, G.Adm., Otros.
/dcg.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

